



PRE BASES

**Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A.
de C.V.**

Licitacion Publica Nacional

Nº 09174001-008-08

Rubro :

**“Ampliación de zona suroeste del puerto de
Topolobampo, Sin, 1er. etapa”.**



Licitación Pública Nacional

Nº 09174001-008-08

Rubro : “Ampliación de zona suroeste del puerto de Topolobampo, Sin, 1er. etapa”.

Índice

I.- Pliego de Requisitos.

II.- Carátulas y Formatos.

III.- Modelo de Contrato.

IV.- Especificaciones Generales y Particulares.

V.- Catalogo de Conceptos.



I.- Pliego de Requisitos.



Pliego de Requisitos.

Licitación Publica Nacional

Nº 09174001-008-08

Rubro : "Ampliacion de zona suroeste del puerto de Topolobampo, Sin, 1er. etapa".

Índice

A. Información General.

- 1.- Asignación Presupuestal.
- 2.- Anticipos.
- 3.- Visita al sitio de la obra.
- 4.- Apertura de los sobres (Técnica y Económica).
- 5.- Periodo de ejecución.
- 6.- Elegibilidad y requisitos para calificar.

B. Documentos de la Licitación.

- 7.- Documentos que debe constar la oferta.
 - 7.1.- Condiciones para presentar la oferta.
 - 7.2.- Relación de documentos que debe integrar la oferta.
 - 7.2.1. Documentación de la propuesta técnica.
 - 7.2.2. Documentación de la propuesta económica.

C.- Preparación de las ofertas.

- 8.- Idioma, Unidades de Medida y Moneda de oferta.
- 9.- Formulación de oferta.
- 10.- Ajuste de precio.
- 11.- Condiciones de licitación.
- 12.- Formato y firma de las ofertas.
- 13.- Sellado y rotulación de las ofertas.

D.- Presentación y apertura de ofertas.

- 14.- Apertura de propuestas (Técnicas y Económicas).

E.- Evaluación de propuesta.

- 15.- El proceso de evaluación será confidencial.
- 16.- Evaluación y comparación de ofertas.

F.- Adjudicación del contrato.

- 17.- Criterio.
- 18.- Concursos desiertos.
- 19.- Notificación de adjudicación.
- 20.- Firma de contrato.
- 21.- Garantía de cumplimiento y anticipo.
- 22.- Aclaraciones.
- 23.- Entrega de Estimaciones y Generadores.
- 24.- Documentación posterior a la firma del Contrato.
- 25.- Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).



Pliego de Requisitos.

Licitación Pública Nacional

Nº 09174001-008-08

Rubro : "Ampliación de zona suroeste del puerto de Topolobampo, Sin, 1er. etapa".

Para los fines del presente pliego de requisitos en lo sucesivo se denominara: PUERTO DE TOPOLOBAMPO, a la Convocante; postores, a las empresas inscritas para participar en la Licitación Pública Nacional y contratista, al postor que resulte favorecido con la adjudicación del contrato.

A. Información General.

1.- Asignación Presupuestal.

La obra objeto de la presente licitación abarcará solo el **presente ejercicio fiscal, en la cual se incluire lo programado como inversión pública propia de esta.**

2.- Anticipos.

2.1.- 30%

Del monto de la asignación del contrato y que se pondrán a disposición de la contratista contra la entrega **de la factura, y garantía por los montos del anticipo recibido y cartas de no estar en los supuestos del Art. 51** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como de la **carta de no Adeudos Fiscales.**

Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de la siguiente manera:

La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por el contratista, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, en caso de que exista un saldo faltante por amortizar, este se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte del contratista en los términos del artículo 113 fracción I y III, inciso C del reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3.- Visita al sitio de la obra.

Fecha: 18 de agosto de 2008

Hora: 10:00 hrs.

Cita: Sala de juntas de las Oficinas Administrativas, acceso Parque Industrial Pesquero, S/N.

Lugar: Topolobampo, Sin.

At'n.: Arq. Oscar Rodríguez Loya, Gerente de Operaciones e Ingeniería

4.- Apertura de los sobres (Técnica y Económica).

Fecha: 25 de agosto de 2008

Hora: 10:00 hrs.

Cita: Sala de juntas de las Oficinas Administrativas, acceso Parque Industrial Pesquero, S/N.

Lugar: Topolobampo, Sin.

At'n.: Arq. Oscar Rodríguez Loya, Gerente de Operaciones e Ingeniería

5.- Periodo de ejecución.

Inicio: 8 de septiembre de 2008

Termino: 31 de diciembre de 2008

Dias naturales 115 Dias Naturales "calendario"

La fecha de terminación será la que se indica.



6.- Elegibilidad y requisitos para calificar.

Para participar en esta licitación el postor debe mostrar evidencia de cumplir con todos los requisitos establecidos en estas instrucciones, para ello, al presentar la oferta los interesados deberán entregar todos los documentos solicitados en el punto 7 en idioma español.

Es preciso indicar que ninguna de las condiciones contenidas en el presente pliego de requisitos, ni las proposiciones que se presenten, podrán ser negociadas en ningún termino y solo se podrán subcontratar partes de la obra previa autorización del PUERTO DE TOPOLOBAMPO.

Las propuestas de los participantes de esta licitación deberán de incluir y cumplir con todos los requisitos establecidos. De acuerdo a los documentos solicitados en el punto 6, los cuales **deberán estar en idioma español**.

B. Documentos de la Licitación.

7.- Documentos que debe constar la oferta.

7.1.- Condiciones para presentar la oferta.

El postor deberá entregar su propuesta debiendola presentar en un sobre cerrado el cual contendrán todos y cada uno de los Documento de las Propuestas.

La falta de cualquiera de los puntos los cuales se relacionan al inicio del este Pliego de Requisitos, o que alguno sea presentado incompleto, implicara la descalificación de la oferta.

El área para recibir inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del proceso de adjudicación, en tanto a través de los Medios Remotos de Comunicación Electrónica de la Secretaria de la Función Publica como a través del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

1.- Las propuestas técnicas y económicas se harán en un solo sobre cerrado, de acuerdo los artículos 28, 36 y 37 de la LOPySRM y artículo 23 de su Reglamento.

2.- **En la apertura de las propuestas técnicas y económicas se desecharan las que omitan alguno de los documentos solicitados de acuerdo a los artículos 37 y 40 de la LOPySRM y artículo 40 de su Reglamento.**

7.2.- Relación de documentos que debe integrar la oferta.

Documentación distinta a la propuesta

Los participantes deberán presentar fuera del sobre la siguiente documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición:

Información Contable y Financiera:

Deberá presentar en **Copia Fotostática** como parte integrante de la documentación distinta que a continuación se mencionan:

DOCUMENTO DI-01.- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, con el que se acredite el capital contable para el tipo de contratación que se esta concursando.

DOCUMENTO DI-02.- Los pagos provisionales de impuestos desde el mes de enero hasta julio del 2008.

DOCUMENTO DI-03.- Las empresas de reciente creación, en cuanto a los documentos referidos, deberán considerar presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

De acuerdo a los artículos 24 fracción III y artículo 36 fracción VI del Reglamento de la LOPySRM.

DOCUMENTO DI-04.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para Los postores deberán acreditar su existencia, capacidad, personalidad jurídica y que persona física está facultada para firmar los documentos del concurso y tener representación legal en todos los actos que se generen por el mismo presentando **COPIA FOTOSTÁTICA** de:

- A) **DOCUMENTO DI-05.- Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones en su caso**, contemplando dentro de su objeto social la ejecución y contratación de obras que incluyan el tipo de la que es motivo de esta Invitación, donde se le confieran al representante o apoderado, las facultades antes señaladas, **Para una mejor referencia se sugiere marcar y subrayar los puntos solicitados** en las actas correspondientes. Lo anterior de acuerdo al párrafo cuarto del Artículo 38 de la LOPSRM.

- B) **DOCUMENTO DI-06.-** Cuando el representante o apoderado, no este incluido en el acta constitutiva o sus modificaciones, debe presentar **carta poder simple otorgada por el apoderado facultado para ello**, firmada por quien otorga el poder, el que recibe el poder y dos testigos; o en su caso el testimonio de la Escritura Pública que contenga el otorgamiento de dichas facultades.
- C) **DOCUMENTO DI-07.-** Cuando se trate de persona física, deberá presentar **acta de nacimiento e identificación oficial vigente y formato presentado ante Hacienda Federal**, en el cual acredite que dentro de sus actividades contempla la ejecución y contratación de obras que incluyan el tipo de la que es motivo esta Invitación. Cuando no acuda o no firme personalmente, deberá presentarse el documento (Carta Poder o Testimonio de Escritura Pública) a través del cual se otorguen las facultades suficientes para firmar los documentos de la Invitación o representarla en los actos de la misma.
- D) **DOCUMENTO DI-08.- Identificación oficial vigente del apoderado o representante legal**, según sea el caso (Credencial de Elector, Pasaporte o Licencia de Manejo).
- E) **DOCUMENTO DI-09.- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes "R.F.C."**
- F) **DOCUMENTO DI-10.- Comprobante de domicilio fiscal vigente** (Recibo de Teléfono, Energía Eléctrica o similar, a nombre de la empresa o persona física, y en su caso Aviso de Cambio de Domicilio ante Hacienda Federal).
- G) **DOCUMENTO DI-11.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que el Invitado no se encuentra en ninguno de lo supuestos del Art. 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
- H) **DOCUMENTO DI-12.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que el Invitado no se encuentra en ninguno de lo supuestos del 51 y 78**, penúltimo párrafo de la Ley.
- I) **DOCUMENTO DI-13.-** Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, **deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente**, además deberá entregar el convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la LOPySRM.

De acuerdo con los artículos 33 fracción II, 36 párrafo 2° y 51 de la LOPySRM y 24 de su Reglamento.

<i>Documentación distinta a la propuesta</i>

- DI-01. **Declaración fiscal o balance general auditado 2007**
- DI-02. **Los pagos provisionales de impuestos desde el mes de enero hasta julio del 2008.**
- DI-03. **Las empresas de reciente creación, en cuanto a los documentos referidos, presentar los más actualizados.**
- DI-04. **Escrito de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos**
- DI-05. **Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones en su caso**
- DI-06. **Carta poder simple otorgada por el apoderado**
- DI-07. **Cuando se trate de persona física, deberá presentar acta de nacimiento e identificación oficial vigente y formato presentado ante Hacienda Federal**
- DI-08. **Identificación oficial vigente del apoderado o representante legal**
- DI-09. **Cédula de Registro Federal de Contribuyentes "R.F.C."**
- DI-10. **Comprobante de domicilio fiscal vigente**
- DI-11. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que el Invitado no se encuentra en ninguno de lo supuestos del Art. 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

- DI-12.** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que el Invitado no se encuentra en ninguno de los supuestos del 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley.
- DI-13.** Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además deberá entregar el convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la LOPySRM.

Documentos de la propuesta Técnica

- PT-01.** Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales.
- PT-02.** Manifestación escrita de haber asistido o no a las juntas aclaratorias, circulares aclaratorias y anexos entregados en junta.

PT-03. Datos básicos de materiales y maquinaria o equipo de instalación permanente

PT-04. Relación de maquinaria y equipo, Ciclo de dragado y Rendimiento diario

PT-05. Datos básicos de mano de obra.

PT-06. Relación de contratos de obras similares.

PT-07. Procedimiento Constructivo detallado de la ejecución de los trabajos.

PT-08. Carta de Cumplimiento de Aspectos Ambientales y Equilibrio Ecológico.

Documentos de la propuesta Económica

PE-01. Carta Compromiso de la proposición.

PE-02. Tabulador de salarios de mano de obra.

PE-03. Costos horarios de maquinaria y equipo.

PE-04. Programas Económicos.

PE-05. Análisis para la determinación del cargo indirecto.

PE-06. Análisis para la determinación del costo por financiamiento.

PE-07. Análisis para la determinación del costo por utilidad.

PE-08. Análisis detallado de precios unitarios.

PE-09. Explosión de insumos.

PE-10. Catalogo de conceptos.

7.2.1. Documentación de la propuesta técnica.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la LOPySRM y artículo 26 de su Reglamento.

Documento N° PT-01.

Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales.

- A) **Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales, en papel membretado de la empresa, debidamente firmada**, así como las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a las bases de Licitación, en la(s) minuta(s) de junta(s) aclaratoria(s).

Para este efecto queda sin valor la constancia de visita.

- B) **Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que el PUERTO DE TOPOLOBAMPO les proporcione; Las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos;** en papel membretado de la empresa, debidamente firmada, así como las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a las bases de Licitación, en la(s) minuta(s) de junta(s) aclaratoria(s).

De acuerdo con los artículos 33 fracción XV de la LOPySRM y 21 y 26 fracción I de su Reglamento

Documento N° PT-02.

Manifestación escrita de haber asistido o no a las juntas aclaratorias, circulares aclaratorias y anexos entregados en junta.

- A) **Manifestación escrita de haber asistido o no a las juntas aclaratorias, elaborada en papel membretado de la empresa** y su conformidad de ajustarse a sus términos y las modificaciones que en ella se hayan efectuado a las bases de la Licitación.
- B) **Circulares aclaratorias y anexos a estas bases**, deberán ser firmadas e incluidas como son, circulares aclaratorias, minutas, planos, croquis, fichas técnicas y anexos entregados durante el proceso del concurso, se deberán de incluir nuevamente en el o los puntos de la propuesta que le correspondan, resolviendo además lo que el documento solicite.
- C) **Declaración de integridad**, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpusita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. Se anexa carta modelo de la misma la cual deberá ser llenada en papel membretado de la empresa participante, y esta deberá anexarse en este documento.

Cabe aclarar que el firmar este documento, compromete a la empresa participante durante el proceso revisión de propuestas técnicas y económicas, a lo siguiente:

- No enviar carta de ratificación de su propuesta por cualquier medio.
 - No realizar llamadas telefónicas a funcionarios públicos que participen en este proceso, ejerciendo presión mencionando que su propuesta es la mejor o que descalifique a los demás participantes.
 - No hacer declaraciones o comentarios a los medios de comunicación que tengan como finalidad obtener condiciones ventajosas.
 - No utilizar documentación oficial (acta de apertura) para obtener beneficios anticipados con proveedores, antes de la emisión del fallo.
 - No adoptar conductas (sobornos, amenazas, insultos, etc.) con los servidores públicos, para que estos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- D) **Copia del comprobante de compra de bases el cual deberá anexar en este documento y entregar otra en la junta aclaratoria a la Gerencia de operaciones e Ingeniería del PUERTO DE TOPOLOBAMPO, en caso de NO asistir a la misma, enviar vía fax al 01 668 8620127; el cual les dará derecho a formular preguntas; En caso de no asistir será su responsabilidad obtener la(s) minuta(s), croquis, planos o circulares que se den en esta junta ó en las que se susciten, durante el proceso hasta 6 días antes de la apertura, visitando con regularidad la pagina de www.compranet.qob.mx en el apartado de "seguimiento de licitaciones".**

Todas las disposiciones que contengan las circulares aclaratorias y sus anexos, serán validas durante la vigencia del contrato respectivo y en su caso sus revalidaciones y convenios adicionales.

De acuerdo a los artículos 33 fracción III y IX de la LOPySRM y 22 y 24 fracción VI y VII de su Reglamento.

Documento N° PT-03.

Datos básicos de materiales y maquinaria o equipo de instalación permanente

Se presentara en hojas membretadas de la empresa conteniendo cuando menos los siguientes elementos:

- A) **Relación de todos los materiales y maquinaria o equipo de instalación permanente**, necesarios y
- 1.- Clave.
 - 2.- Descripción completa de cada uno de ellos.
 - 3.- Unidad de medición (pza; m; m²; m³; kg; lt; etc.).
 - 4.- Cantidad total a utilizar en la obra motivo de la licitación.
 - 5.- **Señalando los que representen el 80% del importe de materiales** obtenido en la explosión de insumos en el documento PE-09.
- B) **Indicar el porcentaje del contenido nacional** del valor de la obra y que serán utilizados en la ejecución de los trabajos.
- C) **Copia de fichas técnicas de los materiales y maquinaria o equipo de instalación permanente** y que fueron **señalados** en el inciso A numeral 5 anterior, los cuales fueron indicados en las especificaciones generales y particulares.
- D) **Cuando no se requiera de materiales**, el postor deberá indicar este hecho mediante carta debidamente firmada, incluyéndola en este documento.

De acuerdo a los artículos 33 fracción XII y XX de la LOPySRM y 26A apartado A fracción II de su Reglamento.

Documento N° PT-04.

Relación de maquinaria y equipo, Ciclo de dragado y Rendimiento diario

En su caso, se presentara en hojas membretadas de la empresa, pudiendo ser estas reportes de computadora,

- A) **Relación de maquinaria y equipo** en el formato debidamente firmado y llenado, como se indica en el que se anexa, con el equipo necesario y adecuado, **solo la que se utilizara para la realización de los trabajos materia de esta licitación**; describiendo a detalle lo siguiente:
- 1.- Clave.
 - 2.- Descripción de la maquinaria y equipo.
 - 3.- Marca.
 - 4.- Modelo.
 - 5.- Capacidad nominal.
 - 6.- Numero de serie.
 - 7.- Potencia efectiva.
 - 8.- Edad de la maquinaria en años.
 - 9.- Estado de conservación.
 - 10.- Dirección detallada de la ubicación actual de la maquinaria o equipo.
 - 11.- Maquinaria propia:
 - a) Número de factura.
 - b) Fecha de factura.
 - c) Casa comercial donde se adquirió la maquinaria o equipo.
 - 12.- Maquinaria Arrendada:
 - a) Nombre de la empresa arrendadora.
 - b) Teléfono (con lada).
 - c) Nombre de la persona que da referencia de la maquinaria o equipo.
 - d) Fecha de disponibilidad.

La relación anterior deberá coincidir con los documentos **PE-03** (Costos horarios de maquinaria y equipo), **PE-04** (Programas económicos) y **PE-09** (Explosión de insumos) de la propuesta, donde se haga mención a la maquinaria y equipo.

Este formato puede ser sustituido por alguno realizado en computadora con todos los datos solicitados. Sin embargo se deberá integrar este documento proporcionado por el PUERTO DE TOPOLOBAMPO, debidamente firmado, esta relación debe coincidir con todos los documentos de la propuesta donde se haga mención a la maquinaria y equipo.

- B) **Copias Fotostáticas legibles** de las facturas de la maquinaria y equipo de su propiedad (a nombre de la empresa o persona física participante o con su respectiva cesión de derechos), que se encuentren en la relación y que represente el 80% del importe del **Equipo y herramienta** obtenido en la Explosión de insumos en el documento PE-09.

Nota: Solo deberán presentar la maquinaria que se utilizara en la obra materia de este concurso.

- C) **Carta compromiso de arrendamiento en original entre compañía arrendadora** y el Licitante, solo en el caso de que toda o parte de la maquinaria y/o equipo no sean de su propiedad y tenga que arrendar la maquinaria; en donde la empresa arrendadora **se comprometa a que rentará y tendrá a disposición el equipo o maquinaria debidamente relacionado en dicha carta**, y que se encuentre dentro de la relación **que represente el 80% del importe del Equipo y herramienta** obtenido en la Explosión de insumos en el documento PE-09, **Lo anterior deberá presentarse en hoja membretada de la empresa arrendadora, debiendo incluir dirección detallada, teléfonos y firmada por el responsable de dicha empresa.**
- D) En caso de que el postor no considere maquinaria y equipo a emplear en la obra o los servicios que den lugar a los análisis de costos horarios, deberá presentar carta debidamente firmada manifestando este hecho, incluyéndola en este documento. **Lo anterior sin considerarse aceptada, salvo el propio análisis técnico por parte de la Entidad, que garantice la no utilización de la maquinaria o equipo para la ejecución de los trabajos.**

NOTA: EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO se reserva el derecho de hacer las investigaciones y averiguaciones pertinentes; por lo que si se comprueba falsedad de información, la propuesta será desechada.

De acuerdo a los artículos 33 fracción XX de la LOPySRM y 26 fracción VII y 26A apartado A fracción II de su Reglamento; además se le aplicará lo conducente de acuerdo al Artículo 78 de la LOPySRM.

Debidamente elaborado en computadora; el LICITANTE deberá determinar los rendimientos para todos y cada uno de los equipos que proponga utilizar, para la ejecución de los trabajos motivo de la presente licitación, debiendo ser estos consistentes con los utilizados en el análisis de Precios Unitarios.

Documento N° PT-05.

Datos básicos de mano de obra.

Se presentara en hojas membretadas de la empresa, pudiendo ser estas reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos:

- A) **Relación de todas las categorías** utilizadas en la ejecución de los trabajos, considerando cantidades y unidades.
- B) **Relación del personal discapacitado** contratado por la empresa participante, que represente el 5% de su planta laboral y cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al fallo de la presente Licitación; la cual debe incluir nombre completo, numero de afiliación al IMSS y fecha de inscripción, derivado de lo manifestado en el artículo 38 ultimo párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas (ultima reforma publicada DOF 07-Jul-2005).

El no presentar la relación indicada en el inciso B, no será motivo de desechamiento, sin embargo el no presentarla dentro de este documento, no le dará oportunidad a la empresa participante, de tener una mejor calificación de su propuesta en caso de empate técnico; la cual no se aceptara bajo ninguna circunstancia, después de la apertura técnica y económica.

De acuerdo a los artículos 33 fracción XX y 38 ultimo parrafo de la LOPySRM y 24 fracción VIII y 26A apartado A fracción II de su Reglamento.

Documento N° PT-06.

Relación de contratos de obras similares.

- A) **Relación de contratos de obras similares**, en papel membretado de la empresa, relacionando **obras totalmente terminadas, de magnitudes técnica y económicamente similares a la que nos ocurre**, por un monto mínimo contratado por la cantidad de: **\$ 25.000.000,00**

(Dos millones 00/100) mas I.V.A; _____ lo cual deberán de demostrar ampliamente mediante contratos realizados por la empresa, las obras relacionadas **deberán haber sido ejecutadas en los últimos 5 años**, indicando lo siguiente:

- 1.- Numero consecutivo.
- 2.- Numero de contrato.
- 3.- Capital contable requerido.
- 4.- Rubro de la obra ejecutada.
- 5.- Ubicación de la obra.
- 6.- Periodo de ejecución.
- 7.- Fecha de terminación real.
- 8.- Motivo de desfasamiento.
- 9.- Nombre de la dependencia, entidad o cliente.
- 10.- Responsable o supervisor de la obra (por parte de la contratante).
- 11.- Teléfono con clave lada.
- 12.- Monto de la obra sin I.V.A.
- 13.- Técnico encargado de la ejecución de la obra.

Estos contratos pueden haber sido celebrados tanto en el sector publico como el privado, siendo obligatorio comprobar experiencia y conocimiento en la ejecución de los trabajos necesarios que integran esta obra. Lo anterior de acuerdo al Artículo 26, fracción IV del Reglamento de la LOPSRM, las obras que relacionen deberán ser de montos similares a los de su propuesta, en tiempos similares a los que marca la API Topolobampo, para la obra que se licita, anexando:

B) **Copias legibles de Contratos completos**, cumpliendo con los requisitos mencionados en el inciso A, los cuales manifiesten lo siguiente:

- 1.- Nombre de la dependencia, entidad o empresa contratante.
- 2.- Numero de contrato.
- 3.- Rubro de la obra ejecutada.
- 4.- Importe contratado sin I.V.A.
- 5.- Periodo de ejecución.
- 6.- Nombres y firmas de los funcionarios contratantes.

Estos deben ser de obras totalmente terminadas, **solo aceptaran 3 (tres), no se aceptaran sin firmas** de los funcionarios de las empresas contratantes o que presenten alguna omisión o adición que ponga en tela de juicio la veracidad de los mismos, **ya que esto será motivo de descalificación**.

C) **Copias legibles de Actas de entrega y recepción, que correspondan a los contratos de obras presentados en el inciso anterior**, cumpliendo con los requisitos mencionados en el inciso A, indicando lo siguiente:

- 1.- Nombre de la dependencia, entidad o empresa contratante.
- 2.- Numero de contrato.
- 3.- Rubro de la obra ejecutada.
- 4.- Importe contratado sin I.V.A.



- 5.- Periodo de ejecución.
- 6.- Nombres y firmas de los funcionarios contratantes.

Se aceptaran solo 3 (tres), no se aceptaran sin firmas de los funcionarios de las empresas que reciben la obra, **ya que esto será motivo de descalificación.**

- D) **Curriculum de la empresa o la persona física**, en el que se indique lo siguiente:
 - 1.- Datos generales.
 - 2.- Cursos recibidos.
 - 3.- Relación de obras con el Rubro de la obra, Ubicación, Importes, Fecha de ejecución y Empresa o Entidad contratante, **señalando las que sean técnica y económicamente similares.**
 - 4.- Otros servicios que ofrecen.
 - 5.- Relación de la maquinaria o equipo propio de la empresa participante.
- E) **Copia de certificaciones obtenidas** (Calidad, Seguridad, Medio ambiente y de Responsabilidad social).
- F) **Curriculum de los profesionales técnicos** que se encargaran de la dirección y ejecución de los trabajos, **que deberán contar con experiencia en trabajos similares**, que deberán de estar **firmados por ellos mismos** (superintendente y residente) y por el representante legal de la empresa participante, en los que se indicara lo siguiente:
 - 1.- Datos generales.
 - 2.- Estudios realizados.
 - 3.- Cursos recibidos.
 - 4.- Relación de obras con el Rubro de la obra, Ubicación, Importes, Fecha de ejecución y Empresa o Entidad contratante, **señalando las que sean técnica y económicamente similares.**
- G) **Identificación oficial vigente** (credencial de elector, cedula profesional, licencia de manejo o pasaporte) de lo profesionales técnicos que se encargaran de la dirección y ejecución de los trabajos, que presentan curriculum en el inciso anterior.

En el caso de empresas de nueva creación, **que se hallan dado de alta en los últimos 2 años**, los profesionales técnicos que integran el Curriculum de la empresa participante, **deberán presentar copia de los documentos comprobatorios de su participación en las obras que se deberán relacionar (estimaciones, contratos, actas de entrega-recepción, finiquitos, convenios, etc) donde se mencione el cargo y nombre del profesional técnico;** cumpliendo con los requisitos en los incisos "A", "B", y "C"; conforme al formato entregado en las bases de concurso.

El incumplimiento de alguno de los documentos solicitados en los incisos A, B, C Y D, es motivo de descalificación en este documento, de acuerdo a lo estipulado en el articulo 40 fracción II del Reglamento de la LOPySRM.

De acuerdo a los artículos 33 fracción XIII de la LOPySRM y 26 fracción III y IV de su Reglamento.

Documento N° PT-07.

Procedimiento Constructivo detallado de la ejecución de los trabajos.

- A) **Procedimiento constructivo detallado de la ejecución de los trabajos**, deberá estar formulado en papel membretado del postor.
- B) **Copia de cedula profesional** del representante técnico que se hará responsable de la ejecución de la obra.
- C) **Curriculum vitae del representante técnico** indicado en el inciso B, en el cual se deberá demostrar fehacientemente la experiencia que se tiene en este tipo de obra motivo de la presente licitación.



Independientemente de las actividades secuenciales lógicas de un procedimiento constructivo, deberán desarrollar un **PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A DETALLE** describiendo ampliamente paso a paso las actividades que deberán realizarse para el desarrollo de la obra hasta su conclusión.

El realizar el procedimiento constructivo a detalle servirá a la Entidad, **para comprobar la capacidad TÉCNICA** en la realización de este tipo de obras y será motivo de descalificación el presentar un procedimiento escueto y/o limitado técnicamente; Para la descripción del procedimiento constructivo a detalle deberá mencionar en las actividades que así lo requieran, el equipo a utilizar, describiendo: Capacidades y Características de la operación.

De acuerdo al Artículo 26 fracción II del Reglamento de la LOPySRM.

Documento N° PT-08.

Carta de Cumplimiento de Aspectos Ambientales y Equilibrio Ecológico.

- A) **Carta de Compromiso de Cumplimiento de Aspectos Ambientales y Equilibrio Ecológico**, el cual deberán presentarse impresos en papel membretado del postor; así como manifestar que esta de acuerdo con la reglamentación interna de la APITOPo mediante el **Reglamento de Control Ambiental para Obras API-TOP-GOI-RG-01, incluido en las especificaciones generales y particulares.**

De acuerdo al artículo 20 de la LOPySRM y artículo 11 último párrafo de su Reglamento.

Todas y cada una de las hojas de estos documentos (PT-01 al PT-08) deberán ser **firmados y Aun y cuando el foliado de las propuestas no es motivo de descalificación, se requieren que sean foliadas toda la documentación de las propuestas de manera consecutiva, ya que es necesario para tener un mejor control de la documentación que la integra.**

De lo contrario se considerará causa para el desechamiento de las propuestas y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33, Fracción IV y 38 de la LOPySRM y 40 de su Reglamento.

7.2.2. Documentación de la propuesta económica.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la LOPySRM y artículo 26A de su Reglamento.

Documento N° PE-01.

Carta Compromiso de la proposición.

Debidamente requisitado y firmado, en el formato anexo.

Documento N° PE-02.

Tabulador de salarios de mano de obra.

- A) **Análisis del Factor de Salario Real (FSR)** para cada categoría de acuerdo a las modificaciones de la ley del IMSS a partir de Julio de 1997; en el cual deberá considerar lo siguiente:
- 1.- Se deberá considerar los **salarios base vigentes** de acuerdo a la zona donde se llevara a cabo la obra motivo de este concurso, de todo el personal que interviene en ella, (Los salarios mínimos emitidos por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, solo sirven como referencia y no como **salario base**, para el cálculo del Factor del Salario Real, en este solo se utiliza el salario mínimo general vigente del D.F. de: **\$ 52,59** para el cálculo de las prestaciones en especie según artículo 106 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Se deberá considerar como salario base los costos del tabulador vigente de la mano de obra de **agrupaciones sindicales de la Construcción, presentando copia legible del mismo**, acorde a la zona de Los Mochis-Topolobampo, Sinaloa, restándole las consideraciones que el tabulador sindical hace sobre séptimo día, aguinaldo, vacaciones, etc, afín de que la cantidad que se obtenga sea realmente el SALARIO BASE, y evitar así la duplicidad de estos importes en el cálculo del Factor de Salario Real.

- 2.- Para la obtención de los **días realmente laborados al Año (TI)**, se deberán descontar los días que señala la Ley Federal del trabajo en sus artículos 47, 69, 70, 71, 74 y 76 (domingos, días festivos vacaciones, permisos y enfermedades).
- 3.- Para la obtención de los **días realmente pagados al año (Tp)**, se deberán considerar los días que señala la Ley Federal del trabajo en sus artículos 80 y 87 (Aguinaldo y prima vacacional).
- 4.- Para la obtención del factor de incremento al salario base deberá contener los conceptos de las prestaciones según la ley federal del trabajo y las cuotas patronales del IMSS **vigentes de (1,59% y 19,75% del año 2008)** recordando que las prestaciones en especie **varían anualmente**
- 5.- Deberá presentarse **copia fotostática de la determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo derivada de la última revisión anual de la siniestralidad emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social** para la empresa participante, **el factor de riesgo de trabajo** emitido en esta, de acuerdo a los artículos 73 y 74 de la Ley del Seguro Social, **y es el que deberá utilizarse** en el análisis del factor del salario real.
- 6.- Las otras prestaciones que deberán contener según la Ley del Seguro Social; son las siguientes:
 - a).- **1.05%** Prestaciones en especie, artículo 25 segundo párrafo.
 - b).- **0.70%** Prestaciones en dinero, artículo 107 fracción I.
 - c).- **1.75%** Seguro de invalidez y vida, artículo 147.
 - d).- **2.00%** Seguro de retiro, artículo 168 fracción I.
 - e).- **3.15%** Seguro de cesantía en edad avanzada y vejez, artículo 168 fracción II
 - f).- **1.00%** Guarderías y prestaciones sociales, artículo 211.
- 7.- Deberá figurar el **5%** del importe de las percepciones de los trabajos que, en los términos del artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo, las empresas en su calidad de patrones, están obligadas a aportar al **INFONAVIT**.
- 8.- Deberá figurar el **2%** del importe de las percepciones de los trabajos que, en los términos del artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo, las empresas en su calidad de patrones, están obligadas a aportar al sistema de ahorro para el retiro.

No será motivo de descalificación el considerar el Impuesto del 2% sobre la Nómina, ya que es un impuesto estatal o cualquier otro del cual sea obligada su aplicación de acuerdo al Estado de origen del participante, en caso de considerarlo deberá incluirlo en el calculo del Factor de Salario Real, conforme al formato que se anexa en estas bases.

Se deberán indicar los factores correspondientes para salarios reales de las distintas categorías que se consideren.

B) **Relación de categorías de mano de obra.** Se enlistarán todas las categorías con su respectivo factor de salario real (FSR), que intervengan en la obra, considerando lo siguiente:

- 1.- Clave.
- 2.- Descripción de la categoría.
- 3.- Unidad.
- 4.- Salario base.
- 5.- Factor de Salario Real.
- 6.- Salario Real Integrado.

Se deberán considerar solo las categorías requeridas para la ejecución de los trabajos especificados en el catalogo de conceptos.

- C) El formato proporcionado por el PUERTO DE TOPOLOBAMPO, puede ser sustituido por alguno realizado en computadora en papel membretado de la empresa, con todos los datos solicitados. Este formato deberá integrarse en este documento, debidamente firmado.

Esta relación debe coincidir con la considerada en los documentos **PT-05 Datos básicos de mano de obra, PE-04 Programas Económicos (Programa de montos mensuales de utilización del personal de mano de obra encargada de la ejecución de los trabajos y PE-09 Explosión de insumos.**

De acuerdo al artículo 33 fracción XX de la LOPySRM y artículo 26A apartado A fracción III y artículo 160 párrafo 3° y 161 de su Reglamento.

Documento N° PE-03.

Costos horarios de maquinaria y equipo.

Se presentara en hojas membretadas de la empresa, pudiendo ser estas reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos:

- A) **Relación de maquinaria y equipo** en el que se describirán los mismos y sus costos horarios Los cuales deben corresponder a los relacionados en los documentos **PT-04 Relación de maquinaria y equipo, PE-04 Programas Económicos (Programa de montos mensuales de utilización de maquinaria equipo de construcción) y PE-09 Explosión de insumos**, la cual deberá considerar lo siguiente:

- 1.- Clave.
- 2.- Descripción de la maquinaria o equipo.
- 3.- Unidad.
- 4.- Costo horario.

- B) Se presentaran **análisis de costos horarios** de todas y cada una de las maquinarias y equipos que se utilicen en esta obra, considerando el calculo e integración de los costos de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar estos, **para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de maquinas y equipos nuevos**; como lo estipula el artículo 26A fracción IV del Reglamento de la LOPySRM, En los renglones correspondientes a este valor y al valor de las llantas, combustibles, lubricantes y demás insumos, no deberá considerarse el importe del I.V.A.

Para la obtención del Costo por Inversión, **se deberá considerar una tasa de interés uniforme** para toda la maquinaria y equipo, la cual deberá estar referida a un indicador económico, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 166 ultimo parrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

Los parámetros a utilizar en los analisis de costos horarios en los trabajos a ejecutar en la obra de esta licitación, para los conceptos de: Costo por depreciación, por inversión, por seguros y por mantenimiento, y que son los siguientes:

- Vr: Valor de rescate (varia de acuerdo al tipo de maquinaria).
Ve: Vida económica (varia de acuerdo al tipo de maquinaria).
Hea: Horas efectivas por año (varia de acuerdo al tipo de maquinaria).
S: Porcentaje promedio de la prima anual de seguros de la maquinaria a utilizarse.
Ko: Coeficiente de mantenimiento (varia de acuerdo al tipo de maquinaria).

Deberán ser similares a los que utiliza la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en la integración de los analisis de costos horarios.

- C) **Presentar cotizaciones recientes de Maquinaria nueva** que se va a utilizar en los análisis de costos horarios para la presente Licitación y que se encuentren en la relación **que represente el 80% del importe del Equipo y herramienta** obtenido en la explosión de insumos en el documento PE-09, "Cotizaciones que ampararan los importes que se utilicen para los análisis de costo horario de las maquinaria correspondiente, mismos que se deberán considerar sin IVA, lo anterior para garantizar igualdad de condiciones entre los participantes"; estas deben presentarse en hoja membretada de la casa comercial y firmadas por la persona que la representa, y que deberán indicar el nombre de dicha empresa, dirección, ubicación, teléfono (con lada), nombre de la persona que autoriza los costos; si los costos son con o sin I.V.A.; **manifestando que son de equipo nuevo** y en el caso de que sean los costos en dólares, estos se deben convertir por la empresa participante en esta licitación con el tipo de cambio vigente indicándolo en la misma cotización.
- D) En caso de que el postor no considere maquinaria y equipo a emplear en la obra o los servicios que den lugar a los análisis de costos horarios, deberá presentar carta debidamente firmada manifestando este hecho, incluyéndola en este documento. **Lo anterior sin considerarse aceptada, salvo el propio análisis técnico por parte de la Entidad, que garantice la no utilización de la maquinaria o equipo para la ejecución de los trabajos o servicios.**

De acuerdo al artículo 33 fracción XX de la LOPySRM y artículo 26A apartado A fracción IV y del artículo 164 al 178 de su Reglamento.

Documento N° PE-04.

Programas Económicos.

- A) **Programa de ejecución general de los trabajos**, conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, **del total de los conceptos de trabajo**, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica; debidamente firmado y llenado como se indica en el formato que se anexa en las bases, **desglosando los importes y cantidades por mes, indicando porcentajes e importes totales y acumulados por mes.**

En ningún caso se considerará que las modificaciones sufridas en este programa, motivadas por causas ajenas a el PUERTO DE TOPOLOBAMPO o derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de los equipos e instalaciones del contratista, implicara cambio alguno en los precios unitarios cotizados por el mismo, para los conceptos contenidos en el documento No. PE-10 (catálogo de conceptos).

- B) **Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción**, debidamente firmado y llenado, como se indica en el formato que se anexa en las bases, complementando el diagrama de barras, desglosando los importes y cantidades por mes, de cada maquinaria o equipo, indicando porcentajes e importes totales y acumulados por mes, debiendo existir congruencia con los presentados en el documento PE-09 Explosión de Insumos.
- C) **Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización de los materiales y equipos de instalación permanente**, debidamente firmado y llenado, como se indica en el formato que se anexa en las bases, complementando el diagrama de barras, desglosando los importes y cantidades por mes, de cada material y equipo de instalación permanente, indicando porcentajes e importes totales y acumulados por mes, debiendo existir congruencia con los presentados en el documento PE-09 Explosión de Insumos.
- D) **Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización del personal de mano de obra encargado de la ejecución de los trabajos**, debidamente firmado y llenado, como se indica en el formato que se anexa en las bases, complementando el diagrama de barras, desglosando los importes y cantidades por mes, de cada una de las personas encargadas de la ejecución de los trabajos, indicando porcentajes e importes totales y acumulados por mes, debiendo existir congruencia con los presentados en el documento PE-09 Explosión de Insumos.

- E) **Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización del personal técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión, control y administración de los trabajos**, debidamente firmado y llenado, como se indica en el formato que se anexa en las bases, complementando el diagrama de barras, desglosando los importes y cantidades por mes, de cada una de las personas encargadas de la ejecución de los trabajos, indicando porcentajes e importes totales y acumulados por mes, debiendo existir congruencia con el importe presentado en el documento PE-05 Análisis para la determinación del cargo indirecto.

Los programas **se sujetaran a lo indicado en el punto 5** (periodo de ejecución) de este pliego de requisitos.

- F) **Los formatos proporcionados por el PUERTO DE TOPOLOBAMPO, pueden ser sustituidos por alguno realizado en computadora en papel membretado de la empresa con todos los datos solicitados. Estos formatos deberán integrarse en este documento, debidamente firmados.**

De acuerdo al artículo 33 fracción XI y XXIV de la LOPySRM y artículo 26A apartado A fracción X y XI de su Reglamento.

Documento N° PE-05.

Análisis para la determinación del cargo indirecto.

- A) **Análisis para la determinación del cargo indirecto**; El postor utilizara hojas membretadas de la empresa de acuerdo con el formato que se le entrega en este pliego y desglosando por separado lo correspondiente a:

- 1.- Administración de oficinas centrales
- 2.- Administración de la obra, y
- 3.- Seguros y fianzas.

Los costos indirectos estarán representados como **un solo porcentaje del costo directo**, considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

- B) **El formato proporcionado por el PUERTO DE TOPOLOBAMPO, puede ser sustituido por alguno realizado en computadora en papel membretado de la empresa, con todos los datos solicitados. Este formato deberá integrarse en este documento, debidamente firmado.**

De acuerdo a los artículos 26A apartado A fracción V, 180, 181 y 182 del Reglamento de la LOPySRM.

Documento N° PE-06.

Análisis para la determinación del costo por financiamiento.

- A) **Análisis, calculo e integración del costo por financiamiento**, este costo estará representado por un porcentaje y se presentara en hojas membretadas de la empresa considerando lo siguiente:

- 1.- Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la propuesta del contratista;
- 2.- Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos;
- 3.- Que se integre por los siguientes **ingresos**:
 - a).- Los anticipos que se otorgarán al contratista durante el ejercicio del contrato, y **en el caso que la obra se ejecute en dos o mas ejercicios, deberá considerar los anticipos que recibirá en cada uno de ellos.**
 - b).- El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y

- 4.- Que se integre por los siguientes **egresos**:
- a).- Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos;
 - b).- Los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran, y
 - c).- c. En general, cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución.

Este calculo se podrá presentar por flujo o formula.

Que la tasa de interés aplicable este definida con base en un **indicador económico específico**, que respalde el porcentaje utilizado y deberá presentar **copia fotostática del indicador antes mencionado**, en este documento.

En caso de que el contratista considere no aplicar este cargo, deberá manifestarlo por escrito, **debiendo realizar y presentar su correspondiente calculo para comprobar que el costo por financiamiento es menor o igual a cero.**

- B) **Los formatos proporcionados por el PUERTO DE TOPOLOBAMPO, pueden ser sustituidos por alguno realizado en computadora en papel membretado de la empresa, con todos los datos solicitados. Estos formatos deberán integrarse en este documento, debidamente firmados.**

De acuerdo a los artículos 26A apartado A fracción VI y 183, 184, 185, 186 y 187 del Reglamento de la LOPySRM.

Documento N° PE-07.

Análisis para la determinación del costo por utilidad.

Deberá presentarse totalmente elaborado por EL POSTOR la utilidad propuesta por el licitante (INCLUYENDO DESARROLLO DEL CALCULO).

Será fijado por el contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Deberá considerar las deducciones correspondientes al ISR y la P.T.U. de la empresa.

Documento N° PE-08.

Análisis detallado de precios unitarios.

- A) **Análisis detallados de precios unitarios**, estos se presentaran en hojas membretadas de la empresa, pudiendo ser estos reportes de computadora, de acuerdo al formato entregado en las bases, considerando que:

- 1.- Estos deberán llevarse a cabo conforme a lo estipulado en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual se describe a continuación:

"El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia o entidad".

Estos deberán contener lo siguiente:

- a).- **Los materiales y equipo de instalación permanente**, considerando desperdicios, mermas, y en su caso los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; así como también que las características, especificaciones y calidad, sean congruentes con las normas de calidad, especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases o en su caso en la junta de aclaraciones.
 - b).- **La mano de obra**, que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo al procedimiento constructivo, condiciones ambientales de la zona y características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
 - c).- **La maquinaria o equipo de construcción**, esta debe ser la adecuada, necesaria y suficiente para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, así como también las características y su capacidad deberán ser congruentes con el procedimiento constructivo.
 - d).- **La Herramienta de mano y el Equipo de seguridad**, correspondiendo estos al consumo por desgaste de herramientas de mano (carretillas, palas, picos, martillos, desarmadores, pinzas, etc) utilizadas en la ejecución de los conceptos de trabajo y al equipo necesario para la protección personal (Cascos, overoles, arneses, cabos de vida, guantes, goggles, etc.) de los trabajadores para ejecutar los conceptos de trabajo; representado estos por porcentajes aplicados al importe de la mano de obra en cada uno de los análisis de precios unitarios.
 - e).- Se deberán analizar todos los precios unitarios para cada uno de los conceptos de trabajo. En todos los análisis se anotaran después de la suma del costo directo, el porcentaje y la cantidad total correspondiente a los **costos indirectos, costos de financiamiento y la utilidad**.
 - f).- Después de haber calculado los cargos anteriores, se deberá calcular y desglosar el pago que efectúa el contratista por el **servicio de vigilancia, inspección y control** que realiza la Secretaría de la Función Pública (S.F.P.), el cual es del **5 al millar (0.5 %)** según lo estipulado en el artículo 191 primer párrafo de la Ley Federal de Derechos y artículo 92 del Reglamento de la LOPySRM; para obtener el precio unitario propuesto por el postor en el **catálogo de conceptos (Documento PE-10)**. El Precio Unitario no debe incluir el I.V.A.
- B) **Análisis de costos básicos de materiales y de cuadrillas de mano de obra**; que se requieran para la ejecución de los trabajos; estos deberán ser a costo directo.
- C) **El formato proporcionado por el PUERTO DE TOPOLOBAMPO, puede ser sustituido por alguno realizado en computadora en papel membretado de la empresa, con todos los datos solicitados. Este formato deberá integrarse en este documento, debidamente firmado.**

De acuerdo a los artículos 33 fracción XX de la LOPySRM y 26A apartado A fracción II y VIII; 154 al 157, 159, 163, 180, 183, 188 y 189 de su Reglamento.

Documento N° PE-09.

Explosión de insumos.

- A) **Explosión de insumos**, esta se presentara en hoja membretada de la empresa, **desglosando los costos horarios (combustibles, llantas, operadores, etc)**, relacionando todos los insumos que integren los precios unitarios de las propuestas, así como de los auxiliares y las cuadrillas de mano de obra, separando materiales, mano de obra, herramienta y equipo, anotando la volumetría total, su precio y su importe final. A través de este documento **se reflejará el monto de la propuesta a costo directo**, para efectos de agilizar la revisión, se solicita que en esta relación se separe o indiquen los insumos que representen el 80% del costo directo de la obra, y conforme a sus importes deben ser **relacionados en forma ascendente o descendente** y estos deben ser similares a los presentados en los programas de los documentos **PE-04 Programas Económicos** (Programa de montos mensuales de utilización de maquinaria y equipos de construcción), (Programa de montos mensuales de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente), y (Programa de montos mensuales de utilización del personal de mano de obra encargada de la ejecución de los trabajos).

De acuerdo al artículo 26A apartado A fracción II del Reglamento de la LOPySRM.

Documento N° PE-10.

Catalogo de conceptos.

- A) **Catalogo de Conceptos**, como se indica en el formato que se anexa en las bases; Se anotaran los precios unitarios de todos los conceptos con numero y letra expresándolos en moneda nacional, aproximados a un centésimo. si hubiera discrepancias entre precios unitarios anotados con números y los anotados con letra, se verificarán los análisis correspondientes para establecer el monto corregido de la proposición; Este formato puede ser sustituido por alguno realizado en computadora con todos los datos solicitados.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por API y los precios unitarios verificados con el análisis correspondiente.

Deberá anotarse el importe total de cada una de las partidas contenidas en el, inmediatamente después del ultimo concepto de la misma; este importe total deberá ser la suma de los importes de todos los conceptos que intervienen en la partida correspondiente en su caso.

La suma de los importes totales de todas las partidas, representara el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra en la ultima hoja de este documento, en el lugar asignado para ello.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificaran los importes de los conceptos y el monto total de la proposición que resulte, será el monto corregido para efectos de adjudicación.

Las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la API en este documento durante la ejecución de la obra, ya sean aumentos o reducciones, no justificara reclamación alguna del contratista en relación con los precios unitarios respectivos.

- B) **El formato proporcionado por el PUERTO DE TOPOLOBAMPO, puede ser sustituido por alguno realizado en computadora en papel membretado de la empresa, con todos los datos solicitados. Este formato deberá integrarse en este documento, debidamente firmado.**
- C) **Archivo electrónico en el software de OPUS o en Excel, de toda la propuesta económica**, el cual deberán proporcionar los participantes en este documento.

De acuerdo a los artículos 33 fracción XX y XXIV de la LOPySRM y 26A apartado A fracción IX de su Reglamento.

Todas y cada una de las hojas de estos documentos (PE-01 al PE-10) deberán ser firmados y aun y cuando el foliado de las propuestas no es motivo de descalificación, se requieren que sean foliadas toda la documentación de las propuestas de manera consecutiva, ya que es necesario para tener un mejor control de la documentación que la integra.

De lo contrario se considerará causa para el desechamiento de las propuestas y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33, fracción IV y 38 de la LOPySRM y 40 de su Reglamento.



C.- Preparación de las ofertas.

8.- Idioma, Unidades de Medida y Moneda de oferta.

En todos los documentos y correspondencia relacionada con la oferta, **el idioma oficial será el español; las cantidades serán expresadas en el sistema métrico decimal y los precios se indicaran en moneda nacional.**

9.- Formulación de oferta.

La oferta deberá estar preparada por el licitante siguiendo las instrucciones detalladas que se indican en los **18 documentos, 8 en la propuesta Técnica y 10 en la propuesta Económica** que integran la documentación de licitación.

El licitante debe integrar estos documentos de acuerdo con las indicaciones dadas en el inciso 7.2

10.- Ajuste de precio.

Se deberá aplicar el procedimiento estipulado en el contrato y lo que marque los Artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 148 del Reglamento.

11.- Condiciones de licitación.

Los postores deben presentar su oferta con todos los requisitos solicitados en los documentos de licitación.

La API desechará las propuestas que durante el acto de apertura no contengan todos los documentos y disposiciones indicadas, o que alguno de los documentos sea presentado incompleto o no este debidamente firmado.

La API desechará las propuestas cuando reciba información oficial de que el postor, después de estar inscrito, se le haya rescindido o cancelado un contrato o se encuentre en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, **así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes tal y como lo señala el Art. 33 fracc. IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

12.- Formato y firma de las ofertas.

El postor deberá preparar un original de los documentos indicados en el punto 9. (formulación de la oferta), presentándolos en un sobre cerrado y debidamente rotulados.

El sobre de la oferta será mecanografiado o escrito en tinta indeleble y **firmados por el postor en todos y cada uno de sus documentos.**

La oferta no deberá contener alteraciones, raspaduras ni tachaduras, a excepción de aquellas que sean necesarias para cumplir con los documentos de licitación o las que sean necesarias para corregir errores del licitante, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta.

13.- Sellado y rotulación de las ofertas.

La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado que contendrá, la propuesta técnica y la propuesta económica.



El postor deberá cerrar los sobres de manera inviolable y marcar respectivamente "Propuesta Técnica y Propuesta Económica".

El sobre de la propuesta: estará dirigido a la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. a la siguiente dirección: Acceso Parque Industrial Pesquero, s/n, Topolobampo, Sin. C.P. 81370.

- a).- Propuesta Técnica y Económica
- b).- N°. de Licitación:
- c).- Nombre de la Obra:

El sobre indicara, además, el nombre y dirección del licitante.

D.- Presentación y apertura de ofertas.

El acto de presentación y apertura será presidido por el servidor publico que designe la Convocante, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado en los términos de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y se llevara acabo en una etapa conforme a lo siguiente:

14.- Apertura de propuestas (Técnicas y Económicas).

Los postores o sus representantes legales al ser nombrados entregaran su proposición y demás documentación requerida en los sobres cerrados, de forma inviolable, que se mencionan en el punto 13 de estos requisitos. en el caso de que la propuesta sea presentada conjuntamente por varias empresas en términos del segundo párrafo, artículo 36 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el representante común para estos efectos entregara la proposición.

Los participantes en el acto rubricarán el **Programa de ejecución general de los trabajos (del documento PE-04) y Catalogo de Conceptos (documento PE-10)**, en los que se consignen los precios y el importe de los trabajos motivo de la licitación.

Se levantara el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas, sus importes, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron, indicándose día y hora para llevar a cabo el acto de adjudicación correspondiente; el acta será firmada por todos los participantes y se entregara a cada uno copia de la misma.

E.- Evaluación de propuesta.

15.- El proceso de evaluación será confidencial.

Después de abrir públicamente, las propuestas técnicas y económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como recomendaciones concernientes a la adjudicación del contrato, no será dada a conocer a ningún postor u otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del contrato.

16.- Evaluación y comparación de ofertas.

El PUERTO DE TOPOLOBAMPO evaluara las propuestas técnicas y económicas presentadas en base a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual se transcribe a continuación:

Las Dependencias y Entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las propuestas, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Tratándose de obras públicas, deberá verificar, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes en su evaluación.



Tratándose de servicios relacionados con las obras públicas, deberá verificar, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que el personal propuesto por el licitante cuente con la experiencia, capacidad y recursos suficientes para la realización de los trabajos solicitados por la convocante en los respectivos términos de referencia; que los tabuladores de sueldos sean acordes a los requisitos en las bases de licitación; que la integración de las plantillas y el tiempo de ejecución correspondan al servicio ofertado. Atendiendo a las características propias de cada servicio y siempre y cuando se demuestre su conveniencia se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes para evaluar las propuestas, salvo en los casos de asesorías y consultorías donde invariablemente deberán utilizarse estos mecanismos, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por las convoyantes que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

La convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, las dependencias y entidades adjudicarán la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública.

Constatando que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación; **la falta de algunos de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto, alterado o difiera del original, será motivo para desechar la propuesta.**

A demás, la Convocante llevara acabo la evaluación de las proposiciones en el aspecto técnico :

Verificando que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el postor en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, considerados en el listado correspondiente, sean de las requeridas por la Convocante, de no ser así, o **que alguno de los puntos anteriores no se cumpla adecuadamente, será motivo para que la propuesta sea desechada.**

En el aspecto económico:

Revisará que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate; que el cargo por maquinaria y equipo de construcción, se haya determinado con base en el precio y rendimiento de estos, **considerados nuevos** y de acuerdo con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente, que el monto del costo indirecto incluya los cargo por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga; y que en el costo por financiamiento se haya considerado el importe de los anticipos; además de todos y cada uno de los documentos sean presentados de acuerdo a lo solicitado, **de no cumplirse con lo anterior, será desechada la propuesta.**

Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, **se calificaran como solventes técnica y económicamente**, y por tanto, solo estas serán objeto del análisis comparativo.

F.- Adjudicación del contrato.

17.- Criterio.

El PUERTO DE TOPOLOBAMPO adjudicará la presente licitación, en base a lo estipulado en los artículos 37A, 37B, 37C, 37D, 37E y 37F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 37 A.-

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, las dependencias y entidades adjudicarán el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación que establezcan las bases de licitación, de conformidad con la Ley y este Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

- I.- **Criterio relativo al Precio.** Representado por la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, o la de menor valor presente, la que tendrá una ponderación de: **50 puntos.**

En estos términos, la puntuación que se le asigne a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$PA_j = 50(PSPMB/PP_j) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PA_j = Puntos a asignar a la proposición "j"

$PSPMB$ = proposición solvente cuyo precio es el más bajo, o la de menor valor presente.

PP_j = Precio de la proposición "j"

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

Cuando en las bases de los procedimientos de contratación se indique expresamente para efectos del criterio precio el relativo al menor valor presente, se podrán considerar los gastos de inversión, de operación, de mantenimiento y de consumo, entre otros, así como el valor de rescate de las obras de que se trate, indicándose expresamente, cuando menos, el horizonte a considerar, la tasa de descuento y la forma en que el licitante incluirá en su proposición los gastos y el valor de rescate referidos.

Las dependencias y entidades podrán optar por utilizar el método de valor presente, cuando la obra o servicios relacionados con las mismas se encuentren asociados a la producción de bienes y servicios en los que sea posible cuantificar los ingresos y egresos que se producirán en un determinado tiempo.

- II.- **Criterio relativo a la Calidad.** La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica en los términos del último párrafo del artículo 36 de la Ley. Dichos rubros, en su puntaje, deberán tener una ponderación en conjunto de **20 puntos.**

Los 20 puntos se distribuirán como sigue:

- a. **Especialidad.-** Mayor número de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a los que se convocan en un plazo máximo de cinco años previos a la fecha de publicación de la convocatoria. Para este rubro se asignará una ponderación de **5 puntos.**
- b. **Experiencia.-** Mayor tiempo del licitante realizando obras similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud. Para este rubro se asignará una ponderación de **5 puntos.**

En caso de que se indique más de uno de los aspectos anteriores, los 5 puntos se distribuirán proporcionalmente.

- c. **Capacidad Técnica.-** Se asignará un puntaje de **10 puntos**, distribuidos como sigue:

1. **Mayor experiencia laboral del personal responsable de los trabajos** convocados en la materia objeto de la contratación, de conformidad con la información proporcionada en términos del artículo 26 del presente Reglamento. Se asignarán **3 puntos.**
2. **Ausencia de antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos**, o su equivalente en el extranjero en un lapso no mayor a cinco años. Se asignarán **3 puntos.**
3. **Certificación relacionada con el objeto de la obra** o servicio a contratar en materia de calidad, seguridad o medio ambiente. Se asignarán **4 puntos.**

En caso de seleccionar más de una certificación de las antes señaladas los 4 puntos se distribuirán proporcionalmente.

La certificación antes aludida deberá ser emitida conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, tratándose de extranjeros, se aceptarán normas equivalentes.

Tratándose de procedimientos de contratación bajo la cobertura de los tratados, para la especialidad, experiencia y capacidad técnica, se considerarán los trabajos ejecutados en cualquier país.

III. Criterio relativo al Financiamiento. Que se pondere la proposición que aporte las mejores condiciones de financiamiento para la dependencia o entidad. En las bases de los procedimientos de contratación se indicará, cuando menos, el horizonte a considerar y la tasa de descuento correspondiente. Su ponderación será de **10 puntos**.

IV. Criterio relativo a la Oportunidad. Que se hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo en los términos del último párrafo del artículo 36 de la Ley, considerando los siguientes rubros que en su puntaje en conjunto tendrá una ponderación de **10 puntos**.

Los diez puntos se distribuirán como sigue:

a. Grado de cumplimiento en los contratos celebrados y concluidos por el licitante en un lapso no mayor a cinco años previos a la publicación de la convocatoria, para lo cual se dividirá el monto de las penas convencionales aplicadas entre el valor total del contrato. Cuando se trate de varios contratos, el grado de cumplimiento se aplicará para cada contrato y el resultado se ponderará con el valor que se obtenga de dividir el monto de cada uno de los contratos considerados en el ejercicio entre su sumatoria total. Al mayor grado de cumplimiento se asignarán **5 puntos**.

b. Que los contratos de obra pública celebrados en un lapso no mayor a cinco años previos a la publicación de la convocatoria, **no hayan sido objeto de rescisión administrativa o de alguna figura jurídica** equivalente en el extranjero. Se asignarán **5 puntos**.

Las dependencias y entidades solicitarán la información que consideren necesaria para valorar la puntuación a que se refieren los incisos anteriores, entre la cual deberá incluirse una manifestación bajo protesta de decir verdad y sujeta a verificación, así como aquellos otros mecanismos que garanticen la veracidad de la misma.

V. Criterio relativo al Contenido Nacional. Considerando para dicho criterio a la proposición con mayor porcentaje de contenido nacional, respecto de los siguientes insumos y equipos que, en su puntaje en conjunto, deberán tener ponderación de **10 puntos**.

a. Materiales.

b. Maquinaria y equipo de instalación permanente.

Para la determinación del grado de contenido nacional, se considerarán las disposiciones que sobre el particular expida la Secretaría de Economía.

El criterio relativo al contenido nacional aplicará en procedimientos de contratación de carácter nacional e internacional. En procedimientos de contratación sujetos a la cobertura de los tratados, el criterio relativo al contenido nacional aplicará en los términos establecidos en éstos.

La suma de los cinco criterios anteriormente descritos será **menor o igual a 100 puntos**.

Para la asignación de puntos de los criterios establecidos en las fracciones II a V, a cada una de las proposiciones determinadas como solventes, **se aplicará una regla de tres simple**, considerando como base la proposición solvente que reciba mayor puntaje en cada uno de los criterios enunciados.

Artículo 37 B.-

Las dependencias y entidades incluirán de manera expresa en las bases de los procedimientos de contratación el mecanismo de adjudicación señalado en el artículo anterior que, cuando menos, comprenderá los criterios relativos al precio y calidad, en todos o cualquiera de los incisos previstos en la fracción II del citado artículo, en atención a las características, magnitud y complejidad de las obras o servicios que pretendan contratar.



Quando las convocatorias no cuenten con elementos para valorar alguno de los criterios o rubros mencionados en éstos, no aplicarán para la adjudicación y **los puntos que les corresponderían no se reexpresarán.**

La información relativa a los criterios establecidos en las fracciones II y IV del artículo anterior, **podrá ser aquella que conste en el registro de contratistas de la dependencia o entidad convocante o, en su defecto, la que proporcionen los licitantes en su proposición** en términos de las bases de licitación o invitaciones a cuando menos tres personas.

Atendiendo a lo anterior, la proposición solvente económicamente más conveniente para el Estado **será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros descritos en el artículo 37 A,** siempre y cuando su precio o monto **no exceda del 7% respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja** como resultado de la evaluación.

Si el precio o monto de la proposición determinada como la económicamente más conveniente para el Estado tiene una diferencia **superior al 7%** respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación, **se adjudicará a la que le siga en puntaje hacia abajo, pero la diferencia de su precio sea menor o igual al 7% señalado**, y así sucesivamente hasta que se obtenga la proposición que será adjudicada.

Artículo 37 C.-

Las dependencias y entidades **que contraten de manera ocasional obras y servicios**, y que **no cuenten con áreas o estructuras especializadas** para tales fines, **podrán**, en obras y servicios que **no excedan los diez mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal elevado al mes**, optar por determinar como la proposición económicamente más conveniente para el Estado, la que corresponda a la **solvente cuyo precio o monto sea el más bajo**, **estableciéndolo expresamente en las bases** de los procedimientos de contratación, en cuyo caso **no aplicarán el mecanismo de adjudicación** que establece el artículo 37 A de este Reglamento.

Artículo 37 D.-

El mecanismo de adjudicación señalado en el artículo 37 A de este Reglamento será aplicable a los procedimientos de contratación que tengan como objeto contratar obras, incluyendo los que se contraten bajo la cobertura de los tratados.

El mecanismo a que se refiere el párrafo anterior también será aplicable en los procedimientos de **contratación de servicios**, cuando no se utilice para su evaluación el mecanismo de puntos y porcentajes en los términos previstos en el tercer párrafo del artículo 38 de la Ley y este Reglamento.

Artículo 37 E.-

Para el caso de que **exista empate técnico** entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, **éste se resolverá en términos del último párrafo del artículo 38 de la Ley**. Se entiende que existe empate técnico cuando dos o más licitantes oferten el mismo precio y el criterio de adjudicación utilizado sea el contenido en el artículo 37 C de este Reglamento, o bien, cuando obtengan el mismo puntaje como resultado de la aplicación del mecanismo de adjudicación previsto en el artículo 37 A de este Reglamento.

Artículo 37 F.-

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del artículo anterior, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del **sorteo manual por insaculación** que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones; dicho procedimiento deberá preverse en las bases de licitación

En caso de que no se hubiere previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito a los licitantes y a un representante del órgano interno de control, debiendo levantarse el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o falta de firma en el acta respectiva de los invitados, invalide el acto.

18.- Concursos desiertos.

La Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. declarara desierto el concurso por las siguientes causas:

- 1.- Cuando en el acto de presentación y apertura **no se reciba proposición alguna** o todas las presentadas fueran desechadas en cualquiera de las dos etapas del citado acto.
- 2.- Cuando todas las propuestas recibidas se califiquen como **"no solventes"**.
- 3.- Cuando los **precios** de las propuestas **no sean aceptables**.
- 4.- Cuando **no se cuente como mínimo con una propuesta** susceptible de analizarse técnicamente; de acuerdo al artículo 44 de la LOPySRM.

El PUERTO DE TOPOLOBAMPO podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia APITOPPO. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

19.- Notificación de adjudicación.

En junta publica se dará a conocer el fallo de la licitación el cual tiene carácter de inapelable y para constancia de la notificación de la misma, se levantara el acta correspondiente, la cual firmaran los asistentes a quienes se les entregara copia de la misma, la fecha programada será el día: **29 de agosto de 2008** a las **16:00 hrs.**

NOTAS IMPORTANTES:

El postor a quien se le adjudique el contrato deberá presentar la póliza de fianza de garantía de cumplimiento correspondiente, dentro de los 15 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba copia del acta o notificación del fallo de adjudicación o del contrato suscrito por este. (De acuerdo al I párrafo del Art. 48 de la LOPySRM.

Favor de entregar la ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, en alguna de las siguientes opciones:

- En las oficinas de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S. A. de C. V.:
Gerencia de Operaciones e Ingeniería cita en Interior Recinto Portuario, Topolobampo, Sinaloa.
- En la urna que al final del fallo se encontrará en el lugar donde se celebre el evento.
- Enviarlo al correo electrónico, con la dirección **gteopera@apitopo.com.mx**,

Se recomienda que la encuesta se entregue o se envíe, a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo.

20.- Firma de contrato.

Previo a la firma del contrato el postor que resulte ganador deberá presentar declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones por Impuestos Federales de los últimos dos ejercicios, así como los últimos pagos provisionales de impuestos correspondientes al año **2007** en caso de que se tenga menos de tres años inscrito en el registro federal de contribuyentes, la manifestación a la que se refiere este rubro corresponderá al periodo de inscripción, asimismo de que no se tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

MODELO DE CONTRATO Anexo en el archivo: complementos de bases 008-08)

El postor al que se le adjudique el contrato, procederá a firmarlo en las Oficinas Administrativas de esta Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. En un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de emisión del Fallo, entregando las garantías por Anticipo y Cumplimiento dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo e invariablemente antes de la formalización del contrato respectivo.

Si el postor no firmare el contrato, la dependencia o entidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente mas baja, y así sucesivamente en caso de que este ultimo no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, **en todo caso, no sea superior al diez por ciento (10%).**

21.- Garantía de cumplimiento y anticipo.

Dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el postor reciba copia del fallo de adjudicación, este proporcionara a la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. la garantía por la totalidad del importe que por concepto de anticipos se le otorgue y la garantía del cumplimiento del contrato que se constituirá por el 10% del monto contratado. (Incluido el IVA)

Las fianzas solo podrán ser canceladas mediante oficio emitido por la Gerencia de Operaciones e ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.



22.- Aclaraciones.

Para cualquier orientación o aclaración respecto de las bases de este concurso, el postor deberá asistir a la junta de aclaraciones, misma que se efectuara el día **18 de agosto de 2008** a las **11:00 hrs.** hrs. en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., cita en Acceso Parque Industrial Pesquero, s/n, Topolobampo, Sin.

El licitante que Injustificadamente y por causas imputables al mismo no firme el contrato será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

23.- Entrega de Estimaciones y Generadores.

Entrega de estimaciones en **original y una copias y generadores en original y copia para firmas autógrafas**, los cuales se destinaran a la jefatura de Proyectos y Construcción y Supervisión, así mismo el contratista esta obligado a entregar la relación anterior en medios electrónicos, de acuerdo a los formatos establecidos por la entidad. **Asi mismo para realizar el ultimo pago y realizar el finiquito del contrato, el contratista debera presentar documentación que acredite estar al corriente con las coutas Obrero-Patronal del IMSS y los pagos de FONAVIT.**

Las estimaciones se deberán de formular **con una periodicidad no mayor de un mes**, de acuerdo al primer párrafo del Art. 54 de la LOPSRM.

24.- Documentación posterior a la firma del Contrato.

La empresa que resulte ganadora de esta licitación, la Entidad cotejará posterior o en la firma del contrato la documentación presentada en su propuesta contra los originales correspondientes, evidenciando esto con el dictamen firmado por el personal responsable del área que se trate, de acuerdo a la documentación motivo de esta verificación, **La documentación que estará sujeta de verificación entre otros rubros**, serán los siguientes: **Existencia legal; Fiscal, Financiero y Contable; Facturas de maquinaria, Cotizaciones de materiales; Contratos; Actas de Entrega recepción etc.**

Estableciendo que **los contratistas, que presenten información falsa o actúen con dolo o mala fe, le será aplicado lo conducente de acuerdo al Art. 78 de la LOPSRM.**

25.- Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales Internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privado.

Esta Convención busca medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en le caso de México iniciara en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificara, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras

Las responsabilidades del sector público se centra en:

Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición.

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorias externas.

Los contadores públicos: realizar auditorias no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia).

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también, por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código Penal Federal sancionan el cohecho, en los siguientes términos:

Artículo 222 Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y En el de manera espontánea le ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, **se impondrán de tres meses a dos años de prisión**, en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de **tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos**.